



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
02/09/2025



FIRMADO POR

ASOC. ARAGONESA EL CACHIRULO TERESA SALVO
02/09/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA EL CACHIRULO “TERESA SALVO” PARA EL AÑO 2025

En Alcañiz, a fecha de la firma electrónica,

De una parte, D. Miguel Ángel Estevan Serrano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, actuando en nombre y representación dicha entidad, con CIF núm. P-4401300-A y con domicilio en Plaza de España, núm. 1 de Alcañiz.

De otra parte, D. Francisco Javier Pellicer Vidal, mayor de edad, con DNI núm. 17692325-N, en calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, a la que representa en el presente acto, con CIF núm. G-44011385 y con domicilio a efectos de notificaciones en cantón Infanzonía, núm. 3 de Alcañiz.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente.

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 25.1 y 25.2 apartado m), para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre los que se incluye la promoción de la cultura.

Por ello, el Ayuntamiento de Alcañiz tiene como objetivo prioritario promover la actividad sociocultural en la localidad y, específicamente, el fomento de la cultura aragonesa, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio y que desarrollan actividades en el ámbito de la cultura, el folclore y la música aragonesa.

SEGUNDO. Que la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” es una asociación dedicada a la promoción y enseñanza de la cultura musical aragonesa. Que, según sus Estatutos, tiene como finalidad promover, proteger, fomentar, difundir y dignificar la cultura musical aragonesa entre sus asociados, y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos de Alcañiz. Que la actividad que desarrolla habitualmente está en la misma línea de objetivos que persigue el Ayuntamiento de Alcañiz, que no son otros que los de dignificar y promover la cultura aragonesa, y en especial la musical.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Alcañiz como la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” tienen objetivos comunes y que, por lo tanto, es precisa la colaboración mutua en el desarrollo de acciones específicas relacionadas con la cultura musical aragonesa.





FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
02/09/2025

FIRMADO POR

ASOC. ARAGONESA EL CACHIRULO TERESA SALVO
02/09/2025

CUARTO. Que la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” ha presentado al Ayuntamiento de Alcañiz una solicitud de colaboración para apoyar el desarrollo de su actividad y el mantenimiento de su sede social, lugar en el que se lleva a cabo gran parte de la misma con la finalidad de promocionar la cultura aragonesa en torno al folklore y la música. En ella se incluye la memoria general de la asociación y la del proyecto objeto del presente convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes.

CLAÚSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” con la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000-€), con cargo a la aplicación 334-48922 del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025, y cuyo destino son apoyar la financiación de los gastos corrientes derivados de la actividad que desarrolla y del mantenimiento de la sede social donde tienen lugar gran parte de ella.

Tendrán consideración de gastos corrientes subvencionables, todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la memoria del proyecto objeto del presente convenio.

No serán admitidos en la justificación los gastos referidos a protocolo, comidas y material inventariable.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso la suma de los importes recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” se compromete a:

1. Fomentar la cultura aragonesa en todas sus vertientes, tanto en lo relacionado con la música como con el folklore, ya desde una perspectiva didáctica o de ocio.
2. Colaborar con el Ayuntamiento de Alcañiz en la organización de los siguientes eventos:
 - Romería a la Virgen de Pueyos el 9 de septiembre (organización del avituallamiento al inicio de la romería).
 - Día del Santo Ángel Custodio el 10 de septiembre (organización del pan bendito).
 - Acto de los Alcañizanos Ausentes (colaboración en el acto).
 - Día de la Virgen del Pilar el 12 de octubre (colaboración en el acto y organización de la ofrenda floral).
3. Cesión gratuita del uso de los espacios ubicados en su sede social cuando así lo precisase el Ayuntamiento para actividades propias de carácter cultural o lúdico.





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Esteban Serrano
02/09/2025



FIRMADO POR
ASOC. ARAGONESA EL CACHIRULO TERESA SALVO
02/09/2025

4. Cesión del uso de espacios para el desarrollo de la actividad de entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, cuando habiéndose comprometido el Ayuntamiento a cederles un espacio municipal no haya sido posible por la falta de instalaciones. Se entenderá como actividad aquella que tenga un carácter meramente cultural o educativo. No se aceptarán aquellas que pretendan usar estos espacios para almacén, oficina, reuniones...
5. Colaborar en cualquier otra acción en la que ambas partes tengan fines comunes con el objeto de promover la cultura aragonesa.

TERCERA. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- No estar incursio en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas en el presente convenio.
- Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente convenio.
- Difusión: la asociación debe hacer constar de forma clara en las actividades vinculadas al proyecto subvencionado la colaboración del Ayuntamiento de Alcañiz, tanto en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica - a través del logotipo corporativo del Ayuntamiento-, como en la promoción sonora que realice la asociación.
- Además, la entidad subvencionada estará obligada a comunicar con la debida antelación al órgano gestor cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizada previamente.

CUARTA. La Asociación consiente que el Ayuntamiento de Alcañiz pueda reclamar toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este convenio ante las Administraciones Públicas competentes.

QUINTA. El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma: el 100% a la Justificación del convenio.

SEXTA. La Asociación deberá justificar el importe total de la subvención.

El plazo máximo para justificar la realización de la actividad subvencionada finalizará el 15 de octubre de 2025, fecha límite para presentar ante órgano gestor la cuenta justificativa





FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Ángel Estevan Serrano
02/09/2025

simplificada de la ayuda que, en cumplimiento del art.75 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprenderá un único documento: el Anexo A. Cuenta Justificativa Simplificada.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

SÉPTIMA. Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención el Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcañiz. Todo trámite relacionado con esta subvención se sustanciará a través del mencionado órgano.

NOVENA. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y hasta la fecha establecida como plazo máximo de justificación.

DÉCIMA. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón y el resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE ALCAÑIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: Miguel Ángel Estevan Serrano

POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA
EL CACHIRULO "TERESA SALVO"

EL PRESIDENTE

Fdo: Francisco Javier Pellicer Vidal

